

# COMUNICACIONES Y OFICIOS

## ENVIA NOMINA DE PROFESORES CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 1.º de Octubre de 1930.—N.º 2334.  
—Señor Ministro:

En cumplimiento de una petición verbal formulada a esta Rectoría por el Jefe de la Sección del Personal del Departamento de US., señor Adolfo Bartibás, tengo el honor de enviar a US., en hojas separadas, la nómina de los profesores contratados que actualmente prestan sus servicios en las diferentes Escuelas universitarias, con indicación de las cátedras que desempeñan, sueldo de que disfrutan y decreto por el cual fueron designados

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

### Profesores contratados que prestan sus servicios en diversas Escuelas Universitarias.

#### INSTITUTO PEDAGÓGICO:

Dr. Guillermo Mann, \$ 50,000 anuales con derecho a trienios sobre \$ 24,000. Director con 1 hora de clase y con obligación de desempeñar los cargos de Consejero para los cuales el Gobierno le designa. Decreto 1622 de 8 de Mayo de 1929, por 5 años, a contar de 11 de Febrero de 1929.

Dr. Hipólito Galante, \$ 42,000 anuales y derecho a trienios, decreto 1619 de 1929. Profesor de Latín y Griego, hasta 16 horas según decreto 3914 de 1928. Decreto 4310 de 12 de Agosto 1926 por 5 años, a contar del 1.º de Abril de 1926.

Dr. Guillermo Goetsch, \$ 50,000 anuales. Profesor de Biología, Seminarios, Laboratorios, etc., hasta 15 horas. Decreto 1772 de 18 de Mayo de 1929, por dos años, a contar del 9 de Abril de 1929.

Dr. Carlos Grandjot, \$ 40,000 anuales. Profesor de Matemáticas, Seminarios, etc., hasta 15 horas. Decreto 1746 de 17 de Mayo de 1929, por 2 años, a contar del 9 de Abril de 1929.

Dr. Adolfo Meyer, \$ 40,000 anuales. Profesor de Filosofía, Seminarios, etc., hasta 15 horas. Decreto 1682 de 16 de Mayo de 1929, por 2 años, a contar del 9 de Abril de 1929.

Dr. Ferdinand Oberhauser, \$ 50,000 anuales. Profesor de Química, Seminarios, Laboratorios, etc., hasta 15 horas. Decreto 1640 de 24 de Mayo de 1929, por 2 años, a contar del 9 de Abril de 1929.

Dr. Waldemar Voigt, \$ 36,000 anuales. Profesor Guía en Liceos Aplicación, etc.

Decreto 1741 de 17 de Mayo de 1929, por 2 años, a contar del 30 de Marzo de 1929.

Dr. Guillermo Ziegler, \$ 30,000 anuales, asimilado a los profesores nacionales con derecho a trienios. Profesor de Física Experimental y Teórica, 15 horas. Decreto 6199 de 28 de Octubre de 1920, lo contrata por períodos de 5 en 5 años, a partir del 1.º de Enero de 1921.

#### ESCUELA DE INGENIERIA:

Dr. Jacques Bancelin, \$ 45,000 anuales. Química General. El contrato vence este año.

Dr. Paul Krassa, \$ 45,000 anuales. Física-Química, Electroquímica y Química Industrial. El contrato vence a principios de 1931.

Dr. Bernard Schilling, \$ 45,000 anuales. Profesor de Matemáticas (Análisis Infinitesimal y Geometría Analítica). Decreto 4816 de 31 de Octubre de 1929, por el término de 2 años.

Dr. Ovid Hundley, \$ 40,000 anuales y \$ 30,000 anuales Superintendencia de Minas. Profesor de Metalurgia, con \$ 70,000 anuales. Decreto 1872 de 27 de Mayo de 1929, por 2 años.

#### ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS:

Dr. Carlos van Eweyk, \$ 40,000 anuales. Profesor del Laboratorio de Nutrición del Dr. Mardones. Decreto 1296 de 25 de Marzo de 1930.

Dr. Juan Noé, \$ 45,000 anuales. Profesor contratado de Biología. Decreto 6121 de 23 de Diciembre de 1929, se modificó aumentándole el sueldo de \$ 36,000 a \$ 45,000 y por el período de 6 años, termina en 1936.

#### ESCUELA DE ARTES APLICADAS:

Dña. Kamila de Kosiba, \$ 15,000 anuales. Profesora de Tejidos. Decreto 3874 de 25 de Septiembre de 1929, por el período de tres años.

Don Carlos Hassman, \$ 15,000 anuales. Profesor de Cerámica. Decreto 224 de 27 de Enero de 1928, por el término de 4 años.

#### ENSEÑANZA NORMAL:

Don Germán Ohms, \$ 45,000 anuales. Profesor Contratado para dirigir la práctica en la Escuela de Aplicación, anexa a la «José A. Núñez». Decreto 1613 de 8 de Mayo de 1929.

Don Hubert Strecker, \$ 36,000 anuales. Profesor contratado para dirigir la práctica en la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal N.º 1. Decreto 1614 de 8 de Mayo de 1929.

#### ESCUELA DE ENFERMERAS:

Doña Sara Adams, Directora de la Escuela de Enfermeras. Fecha del contrato: 6 de Noviembre de 1929, por 3 años, a contar desde el 1.º de Enero de 1930.

**SOBRE TRASPASO DE LAS SECCIONES DE APLICACION DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA A LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE SANTIAGO.**

Santiago, 3 de Octubre de 1930.—N.º 2349.—Señor Ministro:

El señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Director de las Secciones de Aplicación de la Escuela de Agronomía, señor Luis A. Acuña, se ha dirigido a esta Rectoría manifestando que por segunda vez en el presente año se hacen gestiones para que las Secciones de Aplicación pasen a depender de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago.

En 1927 la Escuela Práctica con sus Secciones y el Instituto Agronómico pasaron a depender del Ministerio de Educación. Por decreto 5330 de 25 de Octubre de 1928, que reorganizó la enseñanza agrícola, se estableció que las instalaciones y campos de la Quinta Normal destinados a la práctica de la enseñanza, dejaran de pertenecer a la Escuela Práctica de Agricultura y pasaran a depender de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, como Secciones de Aplicación de la enseñanza.

La razón fundamental de este traspaso fué que, siendo la Escuela de Agronomía el establecimiento de enseñanza superior agrícola, era inconveniente que las Secciones siguieran en poder de la Escuela Práctica de Agricultura, establecimiento de enseñanza agrícola elemental.

Por otra parte, siendo estas Secciones el verdadero laboratorio de trabajo agrícola, es evidente que deben ser dirigidas por el profesorado universitario de la Escuela de Agronomía, que es el llamado para hacer experiencias y prácticas de acuerdo con la enseñanza superior.

Desde Octubre de 1928 hasta comienzo, de 1930 la Escuela Práctica de Agricultura que se hizo a la vez Escuela de Peritos Agrícolas, utilizó las Secciones que a ella antes pertenecían con la mayor libertad y comodidad.

En todo ese tiempo, mientras estuvo pendiente el proyecto de instalar la Escuela Práctica de Agricultura en un fundo (que no ha sido posible adquirir por razones de orden económico), la Universidad dió siempre a los alumnos de la Escuela de Peritos facilidades para practicar en las Secciones, y aún se les hacía clases y se les llevaba a excursiones de estudio, régimen que si hoy no se sigue es sólo por haberlo dispuesto así la Escuela Práctica, sin razón aparente.

En consecuencia me permito hacer presente a US., el grave perjuicio que significaría para la enseñanza agrícola que se privara a la Escuela de Agronomía de sus Secciones de Apli-

cación, como así mismo, que se seguirá dando a la Escuela Práctica de Agricultura todas las facilidades que se le han dado hasta ahora, si así ella lo desea.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**AGRADECE ENVIO DE FONDOS PARA EL MONUMENTO BARROS ARANA**

Santiago, 8 de Octubre de 1930.—N.º 2380.—Señor Director:

El Consejo Universitario en su sesión de ayer, tomó nota de su comunicación de fecha 2 del presente, con la que Ud. remite la cantidad de \$ 175.60, reunida en ese plantel Pro-monumento Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio a los Oficiales y tropa de ese establecimiento su generoso envío y manifestarle, al mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Infantería, Teniente Coronel don Juan 2.º Contreras G.

**AGRADECE ENVIO DE FONDOS PARA EL MONUMENTO DE DON DIEGO BARROS ARANA.**

Santiago, 8 de Octubre de 1930.—N.º 2381.—Señor Rector:

El Consejo Universitario en su sesión de ayer, tomó nota de su comunicación de fecha 30 de Agosto, con la que Ud. remite la cantidad de \$ 97.90, reunidos en ese Liceo Pro-monumento de don Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio al profesorado y alumnado de ese Liceo su generoso envío y manifestarle, al mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Rector del Liceo de Ancud.

**AGRADECE ENVIO DE FONDOS PARA EL MONUMENTO BARROS ARANA**

Santiago, 8 de Octubre de 1930.—N.º 2382.—Señorita Directora:

El Consejo Universitario en su sesión de ayer, tomó nota de su comunicación de fecha 2 de Septiembre próximo pasado, con la que Ud. remite la cantidad de \$ 116.80 reunida en ese Liceo Pro-monumento de don Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio al profesorado y alumnado de ese Liceo su generoso envío y manifestarle, al

mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

A la señorita Directora del Liceo N.º 2 de Aplicación, doña Marta Sudy.

### CONGRESO PARA UNIVERSIDADES AMERICANAS

Santiago, 10 de Octubre de 1930.—N.º 2387.  
—Señor Rector:

El Consejo Universitario, en su sesión de 6 del presente, se impuso con agrado de su oficio K. N.º 845414, de 19 de Septiembre último, en el que Ud. se digna invitar a esta Rectoría para que designe delegados que la representen en la celebración del Congreso para Universidades Americanas, que se reunirá en Montevideo, del 1.º al 10 de Febrero próximo, en el centenario de la Jura de la Constitución.

La Corporación, penetrada del alto valor de acercamiento espiritual que la realización de tales Congresos significa, acordó agradecer vivamente esta nueva demostración de fraternidad continental de la institución que Ud. dirige, y manifestarle que, en breve, quedará designada la representación universitaria chilena al Congreso de Montevideo.

Con sentimientos de la más alta consideración, saluda a Ud. muy atentamente.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

Al señor Rector interino de la Universidad Nacional de Montevideo, don Alfredo Navarro.

### ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RELACIONADO CON LA RENUNCIA DE DON GUILLERMO MANN.

Santiago, 10 de Octubre de 1930.—N.º 2389.  
—Señor Profesor:

El Consejo Universitario en su sesión última, se impuso con pesar de la renuncia que Ud. ha formulado de su cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

La Corporación, por asentimiento unánime, acordó agradecer a Ud. la cooperación constante que prestó a las labores del Consejo, y dejar constancia en sus Actas de esta circunstancia.

Saluda muy atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

Al señor Profesor don Guillermo Mann.

### CONTESTA CIRCULAR N.º 7 DE 25 DE SEPTIEMBRE PROXIMO PASADO DEL COMITE ORGANIZADOR DEL 2.º CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES.

Santiago, 10 de Octubre de 1930.—N.º 2391.  
—Señor Presidente:

El Consejo Universitario, en su sesión última, se informó de la Circular N.º 7 del Comité Organizador del 2.º Congreso Nacional de Alcaldes, por la cual se invita en general a las instituciones que desarrollan actividades relativas a la enseñanza, la higiene, etc., a que hagan sentir su influencia en dicha asamblea.

La Corporación, accediendo a esta insinuación, acordó pedir a lo profesores de Derecho Administrativo de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales e Higiene de la Escuela de Medicina de la Universidad, que confeccionen trabajos sobre sus respectivas especialidades, a fin de que concurren a la celebración del 2.º Congreso de Alcaldes.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor don Galvarino Ponce, Presidente del 2.º Congreso Nacional de Alcaldes.

### SOLICITA SE COMUNIQUE CABLEGRÁFICAMENTE A LOS ARTISTAS PENSIONADOS EN EL EXTRANJERO SU PERMANENCIA HASTA EL 1.º DE NOVIEMBRE PROXIMO.

Santiago, 13 de Octubre de 1930.—N.º 2413.  
—Señor Ministro:

Por oficio N.º 1724, de 23 de Junio último, esta Rectoría elevó a conocimiento del Ministerio de US. un informe del Director del Departamento de Extensión Artística, acerca de los artistas pensionados por el Supremo Gobierno en Europa, y de los gastos que demandaría su estada en ese Continente hasta Diciembre del año en curso.

Las sucesivas economías introducidas en el presupuesto universitario han disminuído en forma tal la suma consultada para atender este servicio, que esta Rectoría se ve en la necesidad de limitarlo hasta el 1.º de Noviembre próximo.

En esta situación, el infrascrito pide encarecidamente a US. se digne ordenar se comunique cablegráficamente esta noticia a los diversos representantes diplomáticos acreditados en los países extranjeros donde residen los referidos pensionados.

Con este objeto adjunto a US. una nómina en hoja separada de los pensionados, con indicación de su residencia.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**Nómina de Artistas pensionados en Europa**

Tótila Albert, Berlín.  
 Camilo Mori, París.  
 Isaías Cabezón, Berlín.  
 Julio Vásquez, Bruselas.  
 Luis Vargas, París.  
 Armando Lira, Roma.  
 Jorge Magge, Bruselas.  
 Julio Ortíz de Zárate, París.  
 Graciela Aranís, París.  
 Héctor Banderás, Sèvres.  
 Laura Rodig, París.  
 René Meza, Sèvres.  
 Roberto Humeres, París.  
 Blanca Merino, París.

**AGRADECE ENVÍO DE FONDOS PARA EL MONUMENTO BARROS ARANA**

Santiago, 20 de Octubre de 1930.—N.º 2446.  
 —Señor Director:

El Consejo Universitario, en su sesión de 13 del presente, tomó nota de su comunicación con la que Ud. remite la suma de \$ 62, reunida en el establecimiento de su dirección, Pro-Monumento de don Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio al alumnado de esa Escuela su generoso envío y manifestarle, al mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela «Guillermo Matta»

**CONTESTA PROVIDENCIA N.º 7431 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE ESE MINISTERIO, SOBRE INSTITUTO PANAMERICANO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA.**

Santiago, 20 de Octubre de 1930.—N.º 2449.  
 —Señor Ministro:

En relación con la providencia de US., N.º 7431 de 4 de Septiembre próximo pasado, me permito insinuar a US. la conveniencia de que US. oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores poniendo en su conocimiento que ni el Ministerio del cargo de US. ni la Universidad tienen fondos para contribuir al mantenimiento del Instituto Panamericano de Historia y Geografía, a que se refiere el oficio N.º 8127 de 17 de Junio de 1930, de dicho Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**ACTUACION EN EUROPA DEL PIANISTA CHILENO SEÑOR TAPIA CABALLERO.**

Santiago, 21 de Octubre de 1930.—N.º 2454.  
 —Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en su sesión de ayer, tomó conocimiento de la providencia N.º 11416 de ese Ministerio, con la que se envió copia del oficio del Cónsul General de Chile en Gran Bretaña, en que éste se refiere a los progresos realizados por el pianista chileno señor Arnaldo Tapia Caballero, en los estudios que hace bajo la dirección del reputado profesor señor Tobías Mattay.

La Corporación se impuso con agrado del éxito con que el señor Tapia Caballero sigue sus cursos de perfeccionamiento musical y, sabiendo que por razones económicas esta Comisión no podrá prorrogarse más allá del mes de Marzo próximo, deplora no disponer de los fondos necesarios para costear la permanencia del señor Tapia hasta el término de los estudios que actualmente efectúa.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**COOPERACION DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA EDUCATIVA EN LA CAMPAÑA DE PROPAGANDA SANITARIA.**

Santiago, 21 de Octubre de 1930.—N.º 2455.  
 —Señor Ministro:

Acuso recibo del oficio N.º 1239, de 27 de Agosto próximo pasado, de ese Departamento, en que se transcribe una comunicación de la Dirección General de Sanidad que solicita la cooperación del Instituto de Cinematografía Educativa en la campaña de propaganda sanitaria, que dicha institución está actualmente realizando.

En contestación al mencionado oficio debo decir a US. que el Instituto de Cinematografía ya ha ofrecido su cooperación al señor Director General de Sanidad para la confección de películas sanitarias.

Sin embargo, la ejecución de estos trabajos estaría sujeta al pago de su importe según tarifa conocida por la Dirección General de Sanidad, ya que la situación pecuniaria del Instituto no le permite hacer trabajos gratuitos.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOLICITA SE PONGAN A DISPOSICION DEL RECTOR LOS FONDOS PARA CONCEDER LOS PREMIOS «GENERAL MATURANA» Y «EDWARDS».**

Santiago, 24 de Octubre de 1930.—N.º 2474.  
—Señor Ministro:

El Departamento de Extensión Cultural de esta Universidad tiene actualmente a su cargo la concesión de los premios correspondientes a certámenes establecidos con fines artísticos.

Entre otros, figuran los certámenes «General Maturana» y «Edwards», dotados el primero con un premio único de \$ 500 y el último con diversos premios que suman la cantidad de \$ 2,500 anuales.

Como estos fondos están depositados en la Tesorería Comunal, el infrascrito ruega a US que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización respectiva para que queden a su disposición a fin de conceder los premios correspondientes al año último.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**CONTESTA PROVIDENCIA N.º 11460 DE 4 DEL ACTUAL SOBRE COMISION Sr. RAFAEL TORO.**

Santiago, 24 de Octubre de 1930.—N.º 2476.  
—Señor Ministro:

En contestación a la providencia N.º 11460 de 4 del actual de ese Departamento, recaída en un oficio del profesor señor Rafael Toro K., quien solicita se le prolongue su comisión en Estados Unidos y Europa, hasta el próximo año, debo decir a US. que sería de gran interés para la enseñanza que se accediera a esta petición, pero que la Universidad no dispone de los fondos necesarios para ello.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

**COMUNICA NOMBRES DE PERSONAS QUE ESTAN A CARGO DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES.**

Santiago, 24 de Octubre de 1930.—N.º 2477.  
—Señor Ministro:

El Instituto de Cinematografía Educativa, dependiente de esta Universidad, ha procedido a crear los Archivos Provinciales, los cuales estarán a cargo de los siguientes profesores de educación secundaria y normal:

Señor Carlos Cáceres Roldán, Liceo de Hombres. Señor Francisco Reveco,

Antofagasta, Liceo de Hombres. Señor Fernando Cares, Copiapó, Liceo de Hombres. Señor Crisólogo Céspedes, La Serena, Escuela Normal. Señor Manuel Lara, Valparaíso, Liceo de Hombres. Señor J. Miguel González, Rancagua, Liceo de Hombres. Señor Manuel Espinosa, Talca, Liceo de Hombres. Señor Luis Alvarez, Linares, Liceo de Hombres. Señor José Pinochet Le-Brun, Chillán, Escuela Normal. Señor Horacio Ríffo, Concepción, Liceo de Hombres. Señor Francisco Vega, Los Angeles, Liceo de Hombres. Señor Gilberto Montero, Temuco, Liceo de Hombres. Señor Carlos Ubeda, Valdivia, Liceo de Hombres. Señor Francisco Macaya, Puerto Montt, Liceo de Hombres.

Estos profesores, después de haber absuelto un Curso Especial en el Instituto, han quedado en condiciones de proseguir la labor que éste desarrolla ya con tan buenos resultados en los establecimientos educacionales primarios y secundarios de Santiago.

Con el objeto de que cada Archivero pueda cumplir eficientemente su labor, de acuerdo con las instrucciones especiales contenidas en el Reglamento del Instituto, que tengo el honor de enviar adjunto, se hace necesario que las autoridades civiles y educacionales de cada provincia queden en conocimiento de la designación recaída en ellos.

Por esta razón, ruego a US. se sirva oficiar en este sentido al Intendente de cada provincia antes mencionada, como asimismo al señor Director General de Educación Primaria, a fin de que los Directores Provinciales respectivos presten todo su apoyo a los nuevos representantes del Instituto.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**CONTESTA OFICIO N.º 69 DE 13 DEL ACTUAL SOBRE SUELDOS DE AYUDANTES.**

Santiago, 24 de Octubre de 1930.—N.º 2480.  
—Señor Director:

En contestación a su oficio N.º 69 de 13 del actual, por el cual Ud. solicita informe acerca del alcance que podría tener el Art. 3.º del Decreto con fuerza de ley N.º 4588 de 22 de Agosto último, en lo que respecta los Ayudantes de ese Conservatorio que son al mismo tiempo alumnos, debo decir a Ud. que no es posible exceptuarlos de esta disposición y que debe descontárseles el 50% de su sueldo.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director del Conservatorio Nacional de Música.

**COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO SOBRE APLICACION DEL ART. 3.º DEL DECRETO N.º 4588 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**

Santiago, 24 de Octubre de 1930.—N.º 2482, —Señor Director:

El Consejo Universitario, en su sesión última, aprobó los siguientes acuerdos con relación a las consultas formuladas por Ud. a esta Rectoría, acerca de la aplicación del Art. 3.º del Decreto N.º 4588 del Ministerio de Educación, artículo que reduce en un 50% los emolumentos de los puestos servidos por alumnos de la Universidad.

1.º Considerar que las personas que hubieren interrumpido sus estudios no tienen calidad de alumnos; y

2.º Que la calidad de alumno sólo se mantiene hasta el término del año de internado.

En cuanto al personal del Instituto de Anatomía Patológica, compuesto de profesionales y alumnos, Ud. debe proceder de conformidad con lo acordado para cada caso.

Lo que comunico a Ud. en respuesta a su Oficio N.º 88, de 9 del presente.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Ciencias Médicas.

**COMUNICA ACUERDO DE LA UNION GEODESICA Y GEOFISICA INTERNACIONAL.**

Santiago, 24 de Octubre de 1930.—N.º 2484, —Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en una de sus últimas sesiones, se impuso de una comunicación enviada por Mr. E. Rothé, Decano de la Facultad de Ciencias de Strasbourg y delegado de esta Universidad al 4.º Congreso de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional celebrado en Stockholmo, en la cual le transcribe el siguiente acuerdo tomado en el referido Congreso:

«En vista de la especial situación geográfica de Chile en el Sur Oeste de la América del Sur, la asamblea acuerda solicitar la creación de un estación sismológica de primer orden en Chile».

La Corporación, aún considerando que el momento no es el más oportuno, acordó hacer presente a US. la urgencia que reviste la organización definitiva del Servicio Sismológico de esta Universidad, lo que se confirma con la petición aludida del Congreso ya citado.

Al respecto, reitero a US. mi oficio N.º 2436 de 6 de Diciembre, en el cual me permití acompañar a US. el proyecto de organización de aquel servicio, propuesto por la Facultad

de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad, y aprobado por el Consejo.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO, RELACIONADO CON LAS FECHAS DE TERMINO DE CLASES E INICIACION DEL PERIODO DE EXAMENES EN LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS.**

Santiago, 28 de Octubre de 1930.—Circular N.º 2497.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en vista de la interrupción de las actividades docentes experimentada por las escuelas universitarias durante el mes de Agosto último, acordó en sesión de ayer, prorrogar las clases en dichos establecimientos hasta el 20 de Diciembre próximo inclusive, e iniciar el período de exámenes con posterioridad a esa fecha, para terminarlo el 20 de Enero de 1931.

Al permitirme pedir a Ud. se sirva comunicar el presente acuerdo de la Corporación a los directores y profesores de las escuelas universitarias dependientes de esa Facultad, hago presente a Ud. que los profesores, disponiendo, como consecuencia del mencionado acuerdo, del tiempo necesario para ello, deberán desarrollar en forma normal sus programas de enseñanza.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines ya indicados.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

**COMUNICA TRASPASO DE FONDOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

Santiago, 30 de Octubre de 1930.—N.º 2507, —Señor Contralor:

Pongo en conocimiento de Ud. que en virtud de lo dispuesto en la letra f), del Art. 9.º, del Estatuto Orgánico de la Rectoría y Secretaría, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, he autorizado las siguientes modificaciones en los Gastos Variables de la Universidad de Chile:

Traspasar la suma de \$ 3,435.02 del ítem 07 04 honorarios de examinadores al K 41 Gastos Generales de la Rectoría y Secretaría.

Traspasar la suma de \$ 1,279.19 del ítem 07 04 V 3 de suplencias al ítem 07 04 G 1 para útiles de escritorio, aseo, combustibles, etc., de la Universidad.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Contralor General de la República.

### SOLICITA LA SUMA DE \$ 650,000 PARA PAGO DE TRIENIOS DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DOCENTE.

Santiago, 30 de Octubre de 1930.—N.º 2518.  
—Señor Ministro:

El personal docente de esta Universidad no ha percibido durante el segundo semestre del presente año los trienios a que tiene derecho, por no haberse consultado en el presupuesto ordinario la suma necesaria para satisfacer esta parte de sus emolumentos.

Como estos trienios constituyen una porción bastante considerable de los sueldos del profesorado, y no sería posible, sin perjudicar seriamente sus intereses, no satisfacer esta deuda, el infrascrito ha creído indispensable solicitar de US. autorización para cancelar el referido sobresueldo con cargo a las economías efectuadas en la Universidad por decreto N.º 4588, del Ministerio de US. y que ascienden a la suma de \$ 877,533.26.

El monto de los trienios calculados para el segundo semestre del año en curso, asciende aproximadamente a la cantidad de \$ 715,000, de los cuales esta Universidad cuenta con \$ 65,000, saldo de los \$ 900,000 consultados en el presupuesto ordinario, necesitándose, en consecuencia, la suma de \$ 650,000 para saldar esta deuda.

El mayor gasto que por capítulo de trienios aparece en el primer semestre se debe a que en el personal que disfruta de ellos estaba comprendido el administrativo que, en virtud del citado decreto 4588, fué privado de este sobresueldo, y a que el profesorado ha sido disminuído en su renta.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

### DIFUSION DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION RACIONAL

Santiago, 4 de Noviembre de 1930.—Oficio N.º 1643.—Tengo el agrado de manifestar a Ud., que este Departamento se ha impuesto de su oficio N.º 2317, que se refiere a una comunicación que el señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas ha pasado a esa Universidad, relacionada con el problema de la alimentación y a la necesidad de ampliar la cátedra de Química Biológica con los conocimientos propios de la Higiene alimenticia.

Es de aprobación del Ministerio a mi cargo, el procedimiento que insinúa el señor Decano, de difundir un sistema de alimentación racional, valiéndose de la confección de cartillas, por medio de las cuales se daría a conocer el valor nutritivo de los alimentos que sirven de base a la alimentación popular y sus equivalentes entre sí.—Fdo.—ALBERTO EDWARDS.

### CIRCULAR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Santiago, 5 de Noviembre de 1930.—N.º 838.  
—Este Ministerio con fecha 17 de Abril de 1928, expidió el siguiente decreto:

N.º 1458.—Vizsta la nota N.º 4476, de fecha 14 del mes en curso, de la Dirección General de Impuestos Internos y considerando:

1.º Que, salvo excepciones taxativamente señaladas en la ley de impuesto a la renta, todas las personas naturales o jurídicas que perciban rentas sujetas a los impuestos cedulares de categoría, al global complementario o al adicional, están obligadas a presentar una declaración de ellas;

2.º Que es deber primordial de todos los funcionarios del Estado propender al fiel cumplimiento de sus leyes y, principalmente, las de interés fiscal; y

3.º Que hay justicia en exigir a los ciudadanos que disfrutan de los servicios del Estado, cumplan a su vez, con el Fisco, sus obligaciones tributarias, DECRETO:

Artículo 1.º Todos los acreedores del Fisco, al iniciar el cobro de sus créditos, acompañarán a la solicitud respectiva el último recibo que acredite el pago del impuesto cédular a la renta, el global complementario, el adicional en su caso, o el documento que justifique haberse presentado la declaración correspondiente a la Oficina de Impuestos Internos.

Si las rentas del acreedor no estuviesen gravadas, el comprobante que así lo establezca.

Sin cualesquiera de estos requisitos, las Oficinas dependientes, ya sea directa o indirectamente, de este Ministerio, no tramitarán dichas solicitudes de pago.

Art. 2.º Todas las presentaciones o solicitudes de interés particular que se formulen ante las Oficinas dependientes, ya sea directa o indirectamente de este Ministerio, no se tramitarán si no se acompañan adjuntos a las mismas, el recibo o comprobante a que se refiere el artículo que precede.

Art. 3.º Al pie de cada solicitud o presentación, la Oficina de Partes o la Secretaría del servicio, dejará constancia escrita de haberse exhibido dicho recibo o comprobante y lo devolverá al interesado.

Art. 4.º Las Oficinas de Impuestos Internos que correspondan estarán obligadas a dar comprobantes de la exención a que se refiere el inciso 2.º del Art. 1.º a las personas que lo soliciten, previa la revisión de estilo de sus rentas.

Al transcribir a V. S. el decreto preinserto me permito insinuar a V. S. la conveniencia de dar instrucciones a los funcionarios correspondientes a fin de que den cumplimiento estricto a sus disposiciones. Al mismo tiempo manifiesto a V. S. que las Tesorerías no pagarán en Diciembre los sueldos de los empleados públicos que no acrediten haber cumplido

oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.). Por el Ministro.—ARISTÓTELES BERLENDIS.

### CIRCULAR EN QUE SE SOLICITA LA NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS QUE GOZAN DE HABITACION FISCAL.

Santiago, 6 de Noviembre de 1930.—Circular N. 1659.—La Contraloría General de la República ha pedido a este Ministerio una nómina de todos los funcionarios que gozan de habitación fiscal, con indicación del nombre, sueldo asignado al empleo y lugar de su residencia.

Sírvase informar a la brevedad posible sobre el personal del servicio de su cargo. Por el Ministro.—A. BERLENDIS L.

### CIRCULAR SOBRE VERIFICACION DEL CENSO GENERAL

Santiago, 6 de Noviembre de 1930.—N.º 1660.—El Gobierno está empeñado en tomar todas las providencias necesarias para que el Censo que se levantará el 27 de Noviembre próximo permita conocer con la mayor exactitud posible la situación demográfica del país. Para el logro de este propósito, se hace indispensable la entusiasta cooperación de todos los funcionarios públicos, que está prescrita por el Art. 7.º del decreto con fuerza de ley N.º 871, de 12 de Febrero último. Además el Art. 25 de este mismo decreto, establece que, «todo el personal de la administración pública que, de acuerdo con el artículo anterior, deba desempeñar alguna función relativa al Censo, queda autorizado para no concurrir a sus labores el día fijado para el Censo general.

Este Ministerio ha decretado feriado escolar para las escuelas primarias, el día 27 de Noviembre, teniendo en cuenta que el magisterio de primera enseñanza es el que más directamente participará en los trabajos de empadronamiento.

A fin de que las disposiciones citadas se interpreten con la mayor fidelidad, Ud. deberá atender las siguientes instrucciones:

1.º El día del Censo permanecerán en todos los establecimientos de enseñanza el profesorado y los alumnos, quedando responsable de la asistencia el Rector o Director. Se entenderán exceptuados de esta obligación los profesores empleados administrativos o alumnos que participen como empadronadores o coadyuvantes en las comisiones del Censo.

2.º El feriado escolar concedido a las escuelas no significa que los alumnos queden eliminados de asistir a dichos establecimientos, sino que las tareas ordinarias estarán suspendidas, para que los profesores primarios participen en los trabajos del Censo, debiendo

siempre quedar uno de ellos a cargo de los alumnos. Si la escuela sólo está servida por el Director, éste arbitrará, de acuerdo con el Inspector Escolar, los medios para que sea reemplazado durante el tiempo que permanezca ausente de la escuela.

3.º Por ningún motivo la suspensión de clases podrá ser aprovechada para realizar excursiones o paseos fuera del recinto de la escuela o para desarrollar cualquier otro acto que vaya en contra de la permanencia de los alumnos en el lugar donde habitualmente reciben lecciones.

4.º Los Rectores o Directores de establecimientos y, en caso de que éstos se encuentren ausentes, los que hagan sus veces, darán las mayores facilidades a las Comisiones para el éxito de sus trabajos preparatorios y proporcionarán la ayuda de profesores o alumnos, en caso de que se requieran empadronadores de emergencia, antes o durante el levantamiento del Censo.

Ud. se servirá fiscalizar con interés el cumplimiento de estas instrucciones y comunicará al Ministerio cualquiera inobservancia o trasgresión de ellas, a fin de aplicar las medidas disciplinarias que procedan.

Dios guarde a Ud.—(Fdo.).—ALBERTO EDWARDS.—A. Berlendis.

### RECONOCE EL TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA DEL SEÑOR RICARDO FLETCHER SALINAS.

Santiago, 7 de Noviembre de 1930.—El Consejo Universitario, en sesión de 5 de Noviembre de 1930, acordó, a virtud de lo establecido por la Convención celebrada entre Chile y Ecuador el 9 de Abril de 1897, y promulgada el 30 de Mayo de 1909, reconocer al señor don Ricardo Fletcher Salinas el título de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Central de Quito.—J. CASTRO OLIVEIRA. Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

### LICENCIAS DEL PERSONAL DE EDUCACION

Santiago, 10 de Noviembre de 1930.—N.º 2726.—Orden del Servicio N.º 1.—«Ha llamado la atención a este Ministerio el excesivo número de licencias que ha pedido durante el año el personal de educación, y que el Gobierno ha tenido que conceder en vista de los informes con que han sido elevadas.

Este Ministerio estima que al amparo de las disposiciones en vigor sobre concesión de licencias se está ejercitando, por parte de los empleados, un abuso que es necesario evitar mediante un estudio más severo de los antecedentes de cada solicitud, estudio que los Inspectores Provinciales de Educación y los Rectores y Directores de establecimientos



están obligados a hacer, desprendiéndose en lo posible de un exceso de benevolencia que, en todo caso, redundaría en perjuicio de la buena marcha de los servicios educacionales.

Para terminar con esta anomalía Ud. debe llamar la atención al personal de su dependencia sobre lo dispuesto en el artículo 22 del decreto N.º 877 de 28 de Mayo de 1929,

Además, Ud. tendrá presente que este Ministerio se propone aprovechar la estadística de licencias que actualmente se lleva, para determinar en qué proporción informan favorablemente las solicitudes los Inspectores Provinciales o Rectores o Directores de establecimientos, a fin de desprender un coeficiente para cada uno de ellos, que se tomará muy en cuenta en la calificación de los jefes de servicios educacionales.

Dios guarde a Ud. (Fdo).—ALBERTO EDWARDS V.

**CONTESTA PROVIDENCIA N.º 13275, DE 4 DEL PRESENTE, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, SOBRE REBAJA DEL 50% DE LOS SUELDOS DE QUE GOZAN LOS AYUDANTES ALUMNOS.**

Santiago, 11 de Noviembre de 1930.—N.º 2679.—Señor Ministro:

Tengo el honor, en cumplimiento de la providencia de U.S., N.º 13275 de 4 del presente, la adjunta solicitud de los ayudantes alumnos de la Escuela de Ingeniería en la que piden se derogue el Decreto Supremo N.º 4588 que les rebajó en un 50% los sueldos de que gozaban.

Al respecto, debo decir a U.S. que dicho Decreto tiene el carácter de Ley, pues fué dictado en uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido el Ejecutivo; por lo demás el mismo Decreto establece que S. E. el Presidente de la República fijará definitivamente los sueldos del personal universitario en la Ley de Presupuestos de 1931, ocasión en que se podrá atender a la petición a que me refiero, que parece justificada.

Creo oportuno decir también a U.S., que la disposición en referencia no tuvo el carácter de medida disciplinaria, sino de economía.

Dios guarde a U.S.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**EL CARGO DE DECANO ES INCOMPATIBLE CON EL DE DIRECTOR DE ESCUELA DEPENDIENTE DE LA RESPECTIVA FACULTAD.**

Santiago, 12 de Noviembre de 1930.—N.º 2666.—Señor Decano:

El Consejo Universitario en su sesión úl-

tima, considerando que la buena marcha general del servicio encomendado a su custodia es una de sus atribuciones fundamentales, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 14 letra r) del Estatuto Orgánico de la Universidad acordó lo siguiente:

1.º Establecer que en lo sucesivo el cargo de Decano de las Facultades universitarias será incompatible con el de Director de toda Escuela dependiente de ellas.

2.º Que el acuerdo anterior no afectará las situaciones establecidas hasta el momento.

Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

**PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA EN LA EXPOSICION DE ANIMALES.**

Santiago, 12 de Noviembre de 1930.—N.º 2696.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en su sesión de ayer, se impuso con agrado de su Oficio N.º 351 de 7 del actual, en que Ud. informa a esta Rectoría acerca de algunas adquisiciones de ganadería efectuadas por la Sección que Ud. dirige, como también del éxito obtenido en la reciente exposición de Animales por algunos ejemplares de esa misma Sección.

La Corporación acordó felicitar a la Dirección de la Escuela de Agronomía por la participación sobresaliente alcanzada por la Sección Ganadería en la Exposición mencionada, como asimismo al Director y Jefe de la referida Sección.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**AUTORIZA TRASPASO DE DONDOS**

Santiago, 12 de Noviembre de 1930.—N.º 2697.—Señor Contralor:

De acuerdo con la autorización que me confiere lo dispuesto en la letra f) del Art. 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de Ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, esta Rectoría ha acordado el traspaso de los fondos consultados en el ítem v-10, «para los trabajos prácticos del curso de Minas» que se encuentran reducidos a \$ 7,000, al ítem k-4, «para material de enseñanza y gastos generales» del Presupuesto de la Escuela de Ingeniería.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Contralor General de la República,

**SOLICITA SE SUPLEMENTE EN \$ 7,333.33  
EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE  
AÑO PARA PAGAR EL SUELDO DEL  
DIRECTOR DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO.**

Santiago, 15 de Noviembre de 1930.—  
N.º 2714.—Señor Ministro:

El Decreto con fuerza de ley N.º 325 de 13 de Febrero de 1929 fijó en \$ 24,000 el sueldo anual del Director del Instituto Pedagógico. Durante el año actual y hasta el día 27 de Agosto de 1930 desempeñó ese puesto, como contratado, el señor Guillermo Mann, con una asignación anual de \$ 50,000 que es la que aparece en el presupuesto de la enseñanza universitaria, aprobado por Decreto N.º 6388 de 31 de Diciembre de 1929. Desde esa fecha, el señor Mann dejó de desempeñar el cargo, reemplazándolo el señor José María Gálvez, nombrado interinamente (Decreto 4606 de 27 de Agosto de 1930) y luego en propiedad (Decreto 5624 de 30 de Octubre de 1930). Por último, el Ministerio de US. por Decreto 5147 de 30 de Septiembre ha aprobado un nuevo contrato celebrado con el señor Mann y ha dispuesto que la suma sobrante del ítem de \$ 50,000 con que se pagaba el Director contratado del Instituto pase a disposición del Ministerio para pagar los emolumentos que fija el nuevo contrato al señor Mann.

Con esto ha quedado sin suma a la cual imputarse el sueldo de \$ 24,000 anuales a que tiene derecho el nuevo Director señor Gálvez.

Para obviar este inconveniente y oído el Consejo universitario, ruego a US. se sirva disponer que se suplemente el Presupuesto universitario del presente año en la suma de \$ 7,333.33 a que ascendería el sueldo del Director señor Gálvez a contar del día 10 de Septiembre, en que se hizo cargo de su puesto, imputándose esta cantidad a las economías establecidas por el decreto N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública,

**SOLICITA AYUDA PARA EL SALON  
OFICIAL DE BELLAS ARTES**

Santiago, 15 de Noviembre de 1930.—  
N.º 2721.—Señor Presidente:

El 23 del presente se inaugurará el Salón Oficial de Bellas Artes, celebrado este año por primera vez bajo los auspicios de la Universidad de Chile.

La Universidad, que ha mantenido durante este año con sus fondos propios la Academia de Bellas Artes, que le ha dado una organi-

zación nueva, que ha llamado a su dirección o a formar parte de su profesorado a artistas chilenos consagrados en el país o en el extranjero, tiene vivo interés en allegar a esta obra de cultura todos los esfuerzos. En ese sentido ha pensado que podría dirigirse a la institución social que Ud. tan dignamente preside en solicitud de una ayuda que podría prestarle en alguna de las formas que me permito insinuar a Ud. o en otra que Ud. concibiese oportuna.

Podría el Club Hípico instituir un premio que se otorgaría a la obra de pintura o escultura presentada al Salón Oficial, que eligiese un jurado designado al efecto, o bien podría destinar una suma para la adquisición de una obra elegida en la misma forma. En ambos casos, se podría seleccionar previamente un conjunto de obras que optasen a tales recompensas, para ser exhibidas en los salones de la institución.

Saluda atentamente al señor Presidente.  
—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Presidente del Club Hípico.

**PROMOCION DE LOS ALUMNOS DEL  
PRIMER AÑO DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA.**

Santiago, 20 de Noviembre de 1930.—  
N.º 2732.—Señor Rector:

El Consejo Universitario, en su sesión de 13 del actual, tomó conocimiento de la petición en que Ud. solicitaba se considerara para los efectos de la promoción de los alumnos del primer año de Derecho de esa Universidad, el examen de Derecho Civil en vez del de Constitucional que consulta el nuevo plan de estudios de Ciencias Jurídicas.

La Corporación, teniendo presente los inconvenientes que se derivarían de dicha exigencia, acordó acoger favorablemente la referida petición.

Saluda muy atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

Al señor Rector de la Universidad Católica.

**AGRADECE ENVIO DE FONDOS PARA  
EL MONUMENTO BARROS ARANA**

Santiago, 20 de Noviembre de 1930.—  
N.º 2734.—Señor Rector:

El Consejo Universitario en su sesión de ayer, tomó nota de su comunicación de fecha 13 de Noviembre, con la que Ud. remite la cantidad de \$ 32.20, reunida en ese Liceo pro-Monumento de don Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio al profesorado y alumnado de ese Liceo su generoso envío y manifestarle, al

mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Rector del Liceo de Rengo.

#### CREACION DE UN JARDIN BOTANICO

Santiago, 20 de Noviembre de 1930.—N.º 2737.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en su sesión última, consideró atentamente el Oficio de esa Facultad que se refiere al interesante proyecto del profesor señor Grunberg, en orden a crear un jardín botánico destinado al cultivo de plantas extranjeras de importancia en los estudios científicos de medicina y farmacia. Agrega el mencionado oficio que esa Facultad acordó hacer suya la idea del señor Grunberg.

La Corporación, estimando de suma utilidad la realización de un proyecto que beneficiaría no sólo la enseñanza experimental en algunas escuelas de su dependencia, sino que además haría surgir una nueva industria, acordó aprobar el proyecto en referencia y felicitar al profesor señor Grunberg por esta laudable iniciativa.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

#### AGRADECE ENVIO DE FONDOS PARA EL MONUMENTO BARROS ARANA

Santiago, 20 de Noviembre de 1930.—N.º 2740.—Señor Comandante:

El Consejo Universitario, en su sesión de ayer, tomó nota de su comunicación de fecha 14 del presente, con la que Ud. remite la cantidad de \$ 44.70 reunida en ese plantel Pro-Monumento Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio a los Oficiales y tropa de ese establecimiento su generoso envío y manifestarle, al mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Comandante del Regimiento de Artillería «Miraflores» N.º 4.—Teniente-Coronel don Juan B. Muñoz Y.

#### COMISIONES EXAMINADORAS PARA LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA.

Santiago, 2 de Noviembre de 1930.—N.º 2746.—Señor Rector:

El Consejo Universitario, en sesión de hoy,

acordó en uso de las atribuciones que le señala el Art. 80 de su Estatuto Orgánico, designar las siguientes Comisiones Examinadoras para la Escuela de Derecho de esa Universidad:

Economía Política, señores: Santiago Macchiavello, Eugenio Puga y Darío Urzúa.  
Introducción al Estudio del Derecho, señores: Guillermo Guerra, Alejandro Parra y Roberto Peragallo.

Derecho Romano, señores: Juvenal Hernández, Leopoldo Ortega y Alberto Cumming.

Derecho Civil, I año, señores: Guillermo Correa, Luis Barriga E. y Oscar Dávila.

#### II AÑO

Derecho Romano, II año, señores: Juvenal Hernández, Leopoldo Ortega y Alberto Cumming.

Derecho Constitucional, señores: Juan Antonio Iribarren, J. Guillermo Guerra y José María Cifuentes.

Derecho Internacional Público, señores: J. Guillermo Guerra, Leonidas Irrarrázabal y Ricardo Montaner Bello.

Derecho Civil, II año, señores: Guillermo Correa, Leopoldo Ortega y Pedro Silva.

#### III AÑO

Economía Social, señores: Francisco Walker, Santiago Macchiavello y Enrique Lira U.

Derecho Penal, señores: Carlos Valdovinos, Juan Antonio Iribarren y Roberto Peragallo.

Derecho Civil, II año, señores: Luis Barriga E., Juvenal Hernández y Arturo Ureta.

Derecho Procesal, I año, señores: Humberto Trucco, Darío Benavente y Luis Varas Gómez.

#### IV AÑO

Derecho de Minas, señores: Alfredo Balma-ceda, Luis Barriga E. y Alejandro Lira.

Derecho Internacional Privado, señores: Leonidas Irrarrázabal, J. Guillermo Guerra y Ricardo Montaner Bello.

Derecho Civil, III año, señores: Guillermo Correa, Manuel Somarriva y Pedro Lira U.

Derecho Comercial, I año, señores: Luis Barceló, Gabriel Palma y Luis Gutiérrez.

Derecho Procesal, II año, señores: Humberto Trucco, Darío Benavente y Felipe Urzúa.

#### V AÑO

Hacienda Pública, señores: Engenio Puga, Francisco Walker y José María Cifuentes.

Derecho Comercial, II año, señores: Luis Barceló, Rafael Correa y Ezequías Allende.

Derecho Procesal, II año, señores: Humberto Trucco, Darío Benavente y Alfredo del Valle.

Medicina Legal, señores: Samuel Gajardo,

Leopoldo Ortega y Fernando Varas Contreras.

Derecho Administrativo, señores: Juan Antonio Iribarren, Aníbal Bascuñán y Guillermo Varas C.

Lo que tengo el agrado de comunicar a Ud. para su conocimiento.

Saluda muy atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Rector de la Universidad Católica.

### DURACION DE LOS ESTUDIOS DE FARMACIA

Santiago, 21 de Noviembre de 1930.—N.º 2747.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en su sesión última, tomó conocimiento del Oficio N.º 408 de esa Facultad, con que se envía una solicitud de los alumnos de la Escuela de Química y Farmacia en que piden la reposición del plan de estudios que consulta cuatro años de enseñanza.

En el citado oficio se comunica que la Facultad ha acordado prestar su apoyo a esta solicitud y pedir al H. Consejo le preste su aprobación, en atención a las consideraciones formuladas por los peticionarios acerca de la mayor eficiencia con que realizan sus estudios según el plan mencionado.

La Corporación, teniendo presente lo expresado en el referido oficio, y el hecho de ser los propios interesados quienes solicitan dicha reposición, acordó acceder a ella y, en consecuencia, derogar su acuerdo tomado en sesión de 17 de Julio último, en lo referente a la duración de los estudios de Farmacia.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines del caso.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

### AUTORIZA AL SEÑOR JOSE POOL PARA QUE CONTINUE EJERCIENDO LA PROFESION DE DENTISTA.

Santiago, 25 de Noviembre de 1930.—N.º 2771.—Señor Director:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la solicitud presentada por el señor José Pool C., en la que pide una autorización universitaria que le permita continuar ejerciendo la profesión de Dentista en el país, por haber perdido en un incendio de hace años los documentos originales que acreditaban la posesión de su título.

El señor Pool, como consta en el expediente N.º 320 en poder de esa Dirección, ha acumulado numerosos testimonios que el infrascrito ha examinado, y que concuerdan

en afirmar que el señor Pool obtuvo su título en la Universidad de Londres en 1890, año desde el cual ejerció su profesión en Taltal, departamento de Antofagasta. Consta asimismo en el mencionado expediente, que el señor Pool obtuvo en 1891 un certificado de la Facultad de Medicina de esta Universidad que le permitió seguir ejerciendo su profesión hasta hace poco.

Como por otra parte el señor Pool viene desarrollando sus actividades profesionales desde el año 1890 sin reparo de parte de las autoridades respectivas, la Corporación acordó, en vista de los antecedentes anteriormente expuestos, autorizar al señor José Pool G. para continuar ejerciendo la profesión de Dentista.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director General de Sanidad.

### COMISIONES EXAMINADORAS PARA EL CURSO DE DERECHO DE LOS SS. CC. DE VALPARAISO.

Santiago, 26 de Noviembre de 1930.—N.º 2774.—Señor Director:

El Consejo Universitario, en sesión de esta fecha, acordó designar las siguientes Comisiones examinadoras para el Curso de Derecho de los SS. CC. de Valparaíso:

#### I AÑO

Economía Política, señores: Enrique Chirgwin, Camilo Mori y Egidio Poblete.

Introducción al Estudio del Derecho, señores: Adolfo Carvallo, Alex Valera y R. P. Carlos Monge.

Derecho Constitucional, señores: José M. Pinedo, Alex Valera y Rafael Raveau.

Derecho Romano, señores: Ezequiel Camus, Victorio Pescio y Rafael Raveau.

#### II AÑO

Derecho Internacional Público, señores: Darío Risopatrón, Camilo Mori y Eliseo Rojas.

Historia General del Derecho, señores: Osvaldo Bordalí, Gustavo Labatut y Hernán Viscaya.

Derecho Constitucional, señores: José M. Pinedo, Alex Varela y Rafael Raveau.

Derecho Civil, señores: Victorio Pescio, Osvaldo Labarca y Augusto Wiegand.

#### III AÑO

Derecho Civil, señores: Osvaldo Labarca, Alberto Riofrio y Victorio Pescio.

Economía Social y Legislación del Trabajo,

señores: Enrique Chirgwin, Juan Bardina y Alex Valera.

Derecho Procesal, señores: Aníbal Cruzat, Eugenio Severín y Osvaldo Bordall.

Derecho Penal, señores: Gustavo Labatut, Gregorio León Villarroel y Juan Andueza.

IV AÑO

Derecho Civil, señores: Osvaldo Labarca, Manuel Varas Espinoza y Victorio Pescio.

Derecho Procesal, señores: Aníbal Cruzat, Enrique Wiegand y Osvaldo Labarca.

Derecho Comercial, señores Pedro Pineda, Rafael Gutiérrez y Ezequiel Camus.

Derecho Internacional Privado: señores: Camilo Mori, Humberto E. Mewes y Darío Risopatrón.

Derecho de Minas, señores: Alberto Garnham, Humberto Barros y Victorio Pescio.

V AÑO

Derecho Procesal, señores: Aníbal Cruzat, Ramón Fernández Bañados y Osvaldo Bordall.

Derecho Comercial, señores: Pedro Pineda, Rafael Gutiérrez y Ezequiel Camus.

Hacienda Pública y Estadística, señores: Alberto Garnham, Egidio Poblete y Enrique Chirgwin.

Derecho Administrativo, señores: Alex Varela, Raúl Gallardo y Alberto Garnham.

Medicina Legal, señores: Juan Andueza, Manuel Varas Espinoza y Gustavo Labatut.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso.

**AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS**

Santiago, 27 de Noviembre de 1930.—N.º 2777.—Señor Contralor:

De acuerdo con la autorización que me confiere lo dispuesto en la letra f) del Art. 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por Decreto con fuerza de Ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, esta Rectoría ha acordado el traspaso : a Gastos Generales, letra k) 17 de los siguientes fondos del Presupuesto de la Escuela de Artes Decorativas:

j) 14 Para impresiones y publicaciones.....	\$ 402.50
v) 38 Para premios de estímulo a los alumnos obreros de la Escuela de Artes Decorativas..	1,000.00
v) 41 Para extensión cultural y exposiciones, etc.....	1,310.00

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-RECTOR.

Al señor Contralor General de la República.

**FACILIDADES A LOS ALUMNOS QUE HARAN EL SERVICIO MILITAR**

Santiago, 27 de Noviembrè de 1930.—N.º 2778.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento del Oficio N.º 569, en el que Ud. expresa que los alumnos de las Escuelas de su dependencia que van a hacer su Servicio Militar han solicitado facilidades que los permitan acogerse a las ofrecidas por el Ministerio de la Guerra en Oficio N.º 1868 de 2 de Agosto de 1939, dirigido al Departamento de Educación.

La Corporación, considerando que las facilidades concedidas por el Ministerio de la Guerra a los estudiantes de Agronomía y de Medicina Veterinaria están limitadas en el referido Oficio a los del penúltimo año de estudios, acordó autorizar a quienes se encuentren en este caso, para tendir los exámenes de Curso en el período comprendido entre el 20 de Diciembre y el 1.º de Enero próximos.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Medicina Veterinaria.

**ACUERDO DEL H. CONSEJO SOBRE AMPLIACION DE PLAZO PARA RECIBIR EXAMENES DE TITULOS EN LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.**

Santiago, 27 de Noviembre de 1930.—N.º 2780.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de 24 del que rige, acordó prorrogar hasta el 20 de Diciembre inclusive, el plazo para recibir las pruebas de los postulantes a títulos de la Facultad de su presidencia.

El anterior acuerdo se tomó considerando que durante el presente mes no se dispondría del tiempo necesario para examinar a todos los candidatos presentados.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

### NORMAS A LAS CUALES DEBEN AJUSTARSE LOS DECRETOS

Santiago, 28 de Noviembre de 1930.—N.º 1815.—El Estatuto Administrativo y varias disposiciones vigentes, establecen normas determinadas a las cuales deben ajustarse estrictamente los decretos de nombramientos, renunciaciones, declaración de incompatibilidades de puestos públicos, licencias, etc.

Como el Departamento del Personal de este Ministerio carece de los datos y de las hojas de servicios de los profesores universitarios, los decretos han sido expedidos de acuerdo únicamente con las propuestas, pasadas por esa repartición, en las cuales, por lo general, nose especifican los datos que es indispensable conocer antes de dictar el Decreto respectivo.

Este procedimiento ha traído por consecuencia que la Contraloría General objete algunos decretos y se produzca con ello la pérdida de tiempo consiguiente que supone la doble tramitación de un mismo asunto.

A fin de evitar estas dificultades y para mayor rapidez en la tramitación de los decretos, ruego a Ud. se sirva ordenar que, en lo sucesivo, al formular una propuestas a este Ministerio se indiquen los siguientes datos:

1.º Si el funcionario propuesto desempeña otro cargo en la Administración Pública y la renta que por este capítulo percibe.

2.º La fecha a contar desde la cual debe dictarse el decreto.

3.º La remuneración y el número de trienios que le corresponde recibir.

4.º Las causas de la vacancia de empleo.

5.º Si los funcionarios que solicitan licencias han hecho uso de otras durante el curso del año; y

6.º Los demás antecedentes de rigor que deben especificarse en cada caso para mayor rapidez en su tramitación.

Por el Ministro.—A. Berlendis L.

### COMISION PARA QUE INFORME ACERCA DE LA OBRA «POLITICA ECONOMICA NACIONAL», DE QUE ES AUTOR DON SANTIAGO MACCHIAVELLO.

Santiago, 29 de Noviembre de 1930.—N.º 2801.—Nómbrese una comisión de profesores de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, compuesta de los señores Darío Benavente, Eugenio Puga Fischer, Francisco Walker Linares y Luis Barriga Errázuriz, a fin de que se sirvan informar acerca de la obra «Política Económica Nacional» de que es autor don Santiago Macchiavello Varas.

Comuníquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

### COMUNICA ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE PRORROGA PERIODO RECEPCION EXAMENES, TITULOS Y GRADOS.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1930.—N.º 2797.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de esta fecha, acordó prorrogar el plazo para presentar solicitudes de títulos y grados universitarios, en las diversas Facultades, hasta el 10 de Diciembre y para rendir los exámenes correspondientes hasta el 31 del mismo.

La Corporación resolvió tomar el presente acuerdo, en atención al considerable número de postulantes que quedarían sin rendir las referidas pruebas en la actual temporada de exámenes.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—Gustavo Lira, Secretario General, por el Vice-Rector.

### AUTORIZA PARA ENTREGAR UN CUADRO DE GRIGORIEW

Santiago, 2 de Diciembre de 1930.—N.º 2798.—Señor Director:

Esta Rectoría autoriza a Ud. para que, previos los recibos correspondientes, entregue al Museo de Bellas Artes el cuadro y dibujo de Grigoriew.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Academia de Bellas Artes.

### CONTESTA OFICIO N.º 1792, DE 28 DE NOVIEMBRE PROXIMO PASADO, SOBRE PRESENCIA EN CHILE DE LA «PHYLLOXERA VASTATRIX».

Santiago, 10 de Diciembre de 1930.—N.º 2846.—Señor Ministro:

En conformidad con lo ordenado por US. en oficio N.º 1792, de 28 de Noviembre próximo pasado, copio a continuación el informe evacuado por el profesor Dr. W. Goetsch sobre la presencia en Chile de la «Phylloxera vastatrix».

«Santiago, 2 de Diciembre de 1930.—Señor Director:

«Con la presente me permito agregar a la nota N.º 441 del Ministerio de Agricultura los siguientes puntos:

«Cuando hace 1¾ año atrás me hice cargo de la enseñanza de la Biología en el Instituto Pedagógico, me encontré con problemas más difíciles de los que había supuesto encontrar. Para poder dar una enseñanza

moderna de la Biología, tuve que crear en primer lugar un laboratorio para poder tratar también temas de Embriología, de herencia y del mecanismo del desarrollo, temas que en otras universidades son tratados por profesores especiales. Junto con esto tuve que dedicarme a cimentar bien los fundamentos de estos nuevos ramos, como también los de la Zoología sistemática y de la fauna chilena. Debido a la escasa literatura y debido a la transformación del Museo Nacional, me encontré sin ninguna ayuda. Además varios grupos de animales que desempeñan un papel importante, precisamente en la Zoología moderna, estaban sólo muy superficialmente estudiados. Para formarse una idea de la fauna del país, me ví obligado a recolectar continuamente material, a estudiarlo y a pedir informaciones sobre él, tarea en que conté con la ayuda de amigos y alumnos.

«Los días feriados, como también las vacaciones más largas, las ocupé para hacer excursiones más detenidas que me permitieran conocer las partes más lejanas del país. En una de estas excursiones mencionadas obtuve material de *Phylloxera vastatrix*, material que databa de una infección de algunos años atrás. A fines del primer año de mi estada en Chile, hice una especie de resumen sobre el material estudiado, resumen que entregué al Ministerio de Educación como documento de mi labor desarrollada y como agradecimiento por la ayuda recibida por dicho Ministerio. Con mucho agrado seguí las indicaciones del Ministerio, referentes a la publicación de mi trabajo en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, sin dejar de advertir repetidas veces en mi memoria, que se trataba sólo de un trabajo provisorio. El material recolectado debe ser determinado y clasificado definitivamente; trabajo que requiere la cooperación de especialistas, puesto que una sola persona no es capaz de dominar toda la Biología moderna. Debido a esto, una parte de la colección, junto con las anotaciones respectivas, ya se encuentran en viaje a Europa, mientras que otras ya están encajonadas para seguir el mismo camino.

«Por los motivos aquí expuestos, y habiendo pasado ya cerca de  $1\frac{1}{4}$  años, no puedo dar datos precisos sobre el hallazgo de la *Phylloxera*. Pero, como personalmente y en poco tiempo volveré a Alemania, daré las explicaciones deseadas desde allá. Además me dedicaré especialmente a este problema en las últimas excursiones que pienso hacer para completar mis estudios y daré aviso inmediato en caso de encontrar nuevos datos.

«Como ya lo he advertido, el material que tuve ocasión de ver databa de una infección de años atrás. No ví *Phylloxeras* vivas, ed modo que es muy probable y debido a las medidas de las autoridades respectivas, tal vez, hasta seguro, que actualmente no exista este insecto tan dañino en Chile.

(Fdo).—Dr. W. Goetsch».

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

#### CARGOS DESEMPEÑADOS POR ALUMNOS DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Santiago, 10 de Diciembre de 1930.—N.º 2837.—Señor Director:

El Decreto N.º 4588 de 22 de Agosto último, dispone en su Art. 2.º que «los sueldos del personal ayudante de la docencia del personal científico y técnico y del personal administrativo se pagarán con un 50% de rebaja cuando los cargos sean desempeñados por alumnos de las Escuelas correspondientes.

Como en la práctica se han presentado dudas sobre la aplicación de este artículo, comunico a Ud. que este descuento debe hacerse únicamente en el caso de que el Ayudante sea alumno en la misma Escuela y que, por tanto, procede la devolución de los descuentos hechos a los interesados que tienen la calidad de alumnos en una Escuela Universitaria y de ayudante en otra.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

#### DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD AL CONGRESO DE QUÍMICA DE MONTEVIDEO.

Santiago, 13 de Diciembre de 1930.

Javier Castro Oliveira, Vice-Rector de la Universidad de Chile, por la presente acredita que el Doctor don Ferdinand Oberhauser, Miembro Docente de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de esta Universidad, ha sido comisionado por la Universidad para que represente a la Corporación en el Congreso de Química de Montevideo que se verificará en dicha ciudad.

J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

#### ENVIA CONDOLENCIA

Santiago, 15 de Diciembre de 1930.—N.º 2859.—El Consejo Universitario, en una de sus últimas sesiones, se impuso del sensible fallecimiento del hermano de Ud., don Carlos Ghigliotto Salas, miembro docente de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de esta Universidad.

La Corporación recordó los servicios que prestó a la Escuela de Química y Farmacia en el desempeño de su cargo de profesor de la cátedra de Química Analítica de dicho establecimiento y acordó, por asentimiento unánime, manifestar a Ud. el vivo pesar con que ha visto su desaparición, lo que tengo el

honor de comunicar a Ud. en nombre del Honorable Consejo Universitario.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

Al señor don Orlando Ghigliotto Salas.

#### AGRADECE DESIGNACION

Santiago, 15 de Diciembre de 1930.—N.º 2855.—Señor Presidente:

Con fecha reciente he tenido el agrado de recibir la comunicación en que Ud. se sirve manifestarme que la Comisión Directiva de Electrotécnicos, de la cual es Ud. digno Presidente, me ha honrado designándome, por unanimidad, «miembro de la Comisión Honoraria» del Congreso Sudamericano de Electrotécnicos que organiza la Asociación de Electrotécnicos.

El infrascrito junto con expresar a Ud. su complacencia por tan honrosa designación, agradece vivamente esta nueva demostración de fraternidad Sudamericana, y formula votos porque el mencionado Congreso de Electrotécnicos se realice con el más completo éxito.

Lo saluda con toda atención su Affmo. y SS.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Presidente de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

#### SOLICITA REFACCIONES EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES.

Santiago, 16 de Diciembre de 1930.—N.º 2877.—Señor Director General:

El señor Director del Instituto de Cinematografía Educativa se ha dirigido a esta Rectoría haciendo presente el pésimo estado de salubridad en que se encuentra el cuarto destinado al W. C., en el subterráneo de ese Instituto. A pesar de que en repetidas ocasiones el señor Director llamó la atención de los técnicos que refaccionan el edificio de la Escuela de Bellas Artes sobre este estado de cosas, no se ha iniciado el arreglo de las cañerías correspondientes, con evidente peligro para la salud de los empleados de esa repartición.

Además, algún tiempo atrás, se hizo presente a esa Dirección General la necesidad que había de reponer las líneas telefónicas interiores que fueron completamente destruidas por los operarios de la Foundation Company, y que hasta ahora se encuentran en el mismo estado.

En consecuencia, ruego al señor Director General se sirva ordenar que a la brevedad

posible, se proceda a hacer las refacciones indicadas.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director General de Arquitectura.

#### LOS SUELDOS DE LOS RECTORES DE LICEOS SON INCOMPATIBLES CON LOS DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Santiago, 16 de Diciembre de 1930.—N.º 2876.—Señor Decano:

Tengo el agrado de transcribir a Ud. el siguiente oficio de la Dirección General de Educación Secundaria:

«Santiago, 3 de Diciembre de 1930.—N.º 1092.—En contestación al oficio de Ud., N.º 2388 de fecha 10 de Octubre próximo pasado, debo comunicarle que, de acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría General, basado en los decretos con fuerza de ley números 1106 de 6 de Abril de 1929 y 4550 de 22 de Agosto último, los sueldos de los Rectores de Liceos son incompatibles con los sueldos de la enseñanza universitaria.

«En atención a lo expuesto, esta Dirección General no puede autorizar al señor Carlos Silva Figueroa, Rector del Liceo de Hombres N.º 3 de Santiago, para que siga desempeñando la cátedra de Zoología de la Escuela de Agronomía.

«Ruego a Ud. se sirva ponerlo en conocimiento del señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (Fdo).—Carlos Prado Martínez».

Saluda atentamente a Ud. Por orden del Rector.—J. CASTRO OLIVEIRA.—Secretario General.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

#### AGRADECE ENVIO DE FONDOS PARA EL MONUMENTO BARROS ARANA

Santiago, 16 de Diciembre de 1930.—N.º 2874.—Señor Rector:

El Consejo Universitario, en su sesión de 9 del presente, tomó nota de la comunicación con la cual Ud. remite la cantidad de \$ 179.50, reunida en ese Liceo pro-Monumento Diego Barros Arana.

La Corporación acordó agradecer por su intermedio, a los profesores y alumnos de ese establecimiento su generoso envío y manifestarle, al mismo tiempo, que dejará constancia de él en el Boletín de Actas de sus sesiones.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Rector del Liceo de Hombres de Talca.



**SOLICITA SE PONGA A DISPOSICION DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES LA SUMA DE \$ 2,500, CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DEL CENSO ARTURO EDWARS.**

Santiago, 18 de Diciembre de 1930.—N.º 2882.—Señor Contralor:

Los intereses del Censo M. Arturo Edwards, fundado para instituir un premio a la mejor obra de pintura o escultura presentada a un certamen que se abrirá con este objeto y que asciende a la suma de \$ 2,500 anuales, no ha podido ser retirado de Tesorería, por figurar en la cuenta de esa Repartición a nombre de la Comisión Directiva del Museo de Bellas Artes.

Como este organismo dejó de funcionar el año 1926, creándose en su reemplazo la Dirección General de Bellas Artes que dispuso de estos fondos hasta 1929, año en que fué sustituida por la Facultad de Bellas Artes dependiente de esta Universidad, corresponde, en consecuencia, a ésta la percepción de la referida suma, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento confeccionado expresamente para su inversión.

Por tanto ruego al señor Contralor se sirva, si lo tiene a bien, poner a disposición de la Facultad de Bellas Artes de esta Universidad, desde el año en curso, los fondos mencionados, para los efectos de lo dispuesto en el Reglamento respectivo.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Contralor General de la República.

**SUSPENSION TRANSITORIA DEL REGLAMENTO DE PROMOCION**

Santiago, 18 de Diciembre de 1930.—N.º 2883.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento de la petición de los alumnos del primer año de Derecho de la Universidad Católica, en orden a obtener la suspensión transitoria de los efectos del Reglamento de promoción para la próxima temporada de exámenes.

La Corporación acordó acoger favorablemente la referida petición y, en consecuencia, incluir en el acuerdo tomado en sesión de 4 del presente, con respecto a los alumnos de 2.º, 3.º, 4.º y 5.º años del Curso de Derecho de la Universidad Católica, al primer año del mencionado Curso.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines del caso.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**ENVIA CONDOLENCIA DEL H. CONSEJO**

Santiago, 18 de Diciembre de 1930.—N.º 2885.—El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso con verdadero pesar, del fallecimiento de su distinguido esposo don José Toribio Medina Zavala, eminente historiador y miembro Académico de la Facultad de Filosofía de esta Universidad.

La Corporación recordó la vasta obra realizada por el infatigable polígrafo en pro del esclarecimiento de la historia americana, algunos de cuyos volúmenes la Universidad se enorgullece de haber publicado, y acordó presentar a Ud. el homenaje de su condolencia ante la desgracia que la aflige, como también dejar constancia en sus actas de tan irremediable pérdida.

Sírvase, pues, aceptar Ud. la expresión del pésame que formulo a nombre de la Corporación y en el mío propio.

Saluda muy respetuosamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

A la señora doña Mercedes Ibáñez viuda de Medina.

**REINTEGROS POR DIFERENCIAS O EXCESOS DE LOS PAGOS DE SUELDOS**

Santiago, 19 de Diciembre de 1930.—N.º 1937.—La Contraloría General de la República, por oficio N.º 41120, de 9 del actual, ha manifestado a este Ministerio lo siguiente:

«Me permito poner en conocimiento de US. que diversos Tesoreros Provinciales han hecho presente a esta Contraloría General las dificultades que se les presentan para hacer efectivos los reintegros que ordena el infrascrito por conceptos de diferencias o excesos de los pagos de sueldos. Asimismo, manifiestan que, en la mayoría de los casos, reciben las transcripciones de los Decretos que alteran la remuneración de los empleados públicos con posterioridad al pago de los sueldos respectivos. Agregan que es frecuente que se ponga término a las funciones de un empleado o se le destine a otra ciudad con posterioridad al ajuste de sus haberes, o, por lo menos, se transcriba la resolución respectiva en una fecha que hace imposible su cumplimiento por las Tesorerías.

«Por estas consideraciones estima esta Contraloría que no es equitativo responsabilizar únicamente a los Tesoreros de los excesos o diferencias que se produzcan, ya que la firma de las planillas por los habilitados y su visación por los Jefes de Servicios no representan sólo la conformidad de esos funcionarios con los cálculos, sino que también acredita la procedencia de incluir en ellas al personal que efectivamente ha pres-

tado sus servicios y la corrección de los pagos respectivos.

«A fin de evitar tales inconvenientes, me permito insinuar a US. se sirva, si lo tiene a bien, adoptar las medidas que estime procedentes para que se incluya en planillas al personal que tramita su licencia, renuncia o traslado y cuyo sueldo puede ser afectado por la resolución posterior de US.

«Sin perjuicio de las instrucciones que el Ministerio de su digno cargo imparta sobre el particular, el infrascrito ha autorizado a los Tesoreros de la República para que, a contar desde el 1.º de Enero próximo, retengan el pago de los sueldos de los habilitados que no efectúen el reintegro de los valores percibidos en exceso o ilegalmente por el personal que representan.

Saluda a Ud. (Fdo.).—ALBERTO EDWARDS.»

**CONTESTA PROVIDENCIA N.º 9072 DE 31 DE JULIO ULTIMO DE ESE MINISTERIO SOBRE CONVENCION INTERNACIONAL DE PESOS Y MEDIDAS DE 1921.**

Santiago, 19 de Diciembre de 1930.—N.º 2902.—Señor Ministro:

En cumplimiento de la providencia de US., N.º 9072 de 31 de Julio último, recaída en un oficio del Ministerio de Fomento sobre la Convención Internacional de Pesos y Medidas de 1921, tengo el honor de manifestar a US. que sería muy conveniente la ratificación de esos acuerdos, a los cuales concurrió el Gobierno de Chile por intermedio de su Ministro en Francia.

Según se desprende de los informes de lo tratado en la referida Convención, una vez hecha la ratificación, nuestro Gobierno debería comenzar a pagar una suma anual por determinar, que no podrá descender de frs. 1,500 y no exceder de frs. 45,000.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RELACIONADO CON EL CURSO DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA.**

Santiago, 22 de Diciembre de 1930.—N.º 2908.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de 15 del actual, tomó conocimiento de una consulta formulada por el señor Rector de la Universidad Católica, relativa a la formación de comisiones examinadoras para el Curso de Medicina de esa Universidad, en la que se sugiere se tomen en cuenta para el cómputo del examen, las notas obtenidas por el candidato durante el año.

La Corporación, teniendo presente: 1.º que el Estatuto Universitario, en su Art. 80, inciso 3.º, dispone que los exámenes anuales de ramos de las universidades particulares, se rendirán ante comisiones compuestas por el profesor del respectivo establecimiento particular y dos profesores de la Universidad de Chile, designados por el Consejo Universitario a propuesta del Decano de la respectiva Facultad; y 2.º que los exámenes de Curso en la Escuela de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad de Chile se rinden ante una Comisión formada por todos los profesores del curso respectivo, y que las notas obtenidas por el alumno durante el año no son sino de carácter meramente informativo.

Acordó que, para los efectos de la recepción de las pruebas anuales del curso de Medicina de la Universidad Católica, las notas obtenidas durante el año por el examinado no serán consideradas sino como antecedente de información por la Comisión examinadora.

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

**PROPUESTA DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

Santiago, 22 de Diciembre de 1930.—N.º 2911.—Señor Ministro:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 47 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, tengo la honra de proponer a US. a don Gustavo Lira Manso para que sirva el cargo de Rector de la Universidad, por un período de cinco años, a contar desde la fecha.

Dios guarde a US.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Pedro Mandiola, por Secretario General.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOLICITA MODIFICACION AL DECRETO N.º 4552 DE 22 DE AGOSTO ULTIMO, DE ESE MINISTERIO.**

Santiago, 23 de Diciembre de 1930.—N.º 2917.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en su última sesión, se ocupó detenidamente de la situación creada a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso por el Decreto Supremo N.º 4552 de 22 de Agosto próximo pasado, que designó en propiedad a sus profesores pero sólo hasta el 31 de Diciembre próximo.

El Consejo, como resultado de ese estudio, acordó solicitar de US. el mantenimiento de

aquella Escuela y, en consecuencia, me permito rogar a U.S. se sirva, si lo tiene a bien, disponer que se derogue en el Decreto citado la parte que limita la forma que he recordado del nombramiento de los profesores.

Dios guarde a U.S.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SE COMISIONA AL SEÑOR ARTURO PIGA, PARA QUE ESTUDIE EN FRANCIA E ITALIA LA ORGANIZACION DE LOS SEMINARIOS EN LA ASIGNATURA DE MATEMATICAS.**

Gustavo Lira, Rector de la Universidad de Chile, por la presente acredita que el profesor de Matemáticas del Instituto Pedagógico, don Arturo Piga Dacchena, ha sido comisionado por el H. Consejo Universitario para que estudie en los principales centros de enseñanza de Francia e Italia la organización y funcionamiento de los Seminarios en la asignatura de Matemáticas.

Santiago, 23 de Diciembre de 1930.—GUSTAVO LIRA, Rector.—E. Aguirre, Secretario General.

**NECESIDAD DE QUE LA ESCUELA DENTAL DISPONGA DE UN LOCAL ADECUADO.**

Santiago, 27 de Diciembre de 1930.—N.º 2920.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento del siguiente Oficio del Director de la Escuela Dental, sobre cuyo contenido el Decano de la Facultad correspondiente está plenamente de acuerdo:

«Santiago, 9 de Diciembre de 1930.—N.º 224.—Está en conocimiento de Ud. que, bajo los auspicios de S. E. el Presidente de la República, en el año último se confeccionaron los planos para la construcción de un moderno edificio de vastas proporciones para nuestra Escuela Dental; proyecto cuya realización ha sido postergado acaso indefinidamente.

«Pero, como quiera que la urgencia de dotar a nuestro establecimiento de un local más amplio, no ha desaparecido sino que, al contrario, se acentúa cada vez más, me parece que cumplo con una obligación al proponer a Ud., para que se sirva transmitirlo al Supremo Gobierno, el medio de obtener el local adecuado, con un gasto insignificante para el erario público.

«En efecto, el presupuesto del edificio proyectado el año 1929 ascendía a catorce millones de pesos; el proyecto que insinúo en esta comunicación, costará alrededor de \$ 500,000.

«A falta del gran edificio anteriormente proyectado, el infrascrito estima que bastaría con ampliar el que ocupa la Escuela para que

las funciones docentes y las actividades de las clínicas, policlínicos y laboratorios, se desarrollaran en buena forma.

«Como tenemos un jardín anexo al lado oriente de la Escuela, el Fisco se ahorraría desde luego, la adquisición del suelo que ha, bría sido posiblemente necesario para el otro proyecto, si resolviera aprovecharlo para construir en él la prolongación del actual edificio; construcción que ha sido calculada por técnicos en la suma aproximada de 500 mil pesos que acabo de indicar.

«Las razones que mueven al infrascrito a elevar esta proposición, no son meras frases.

«El señor Ministro de Educación Pública, don Mariano Navarrete; el Rector de la Universidad, don Armando Quezada Acharán, y Ud., señor Decano, visitando nuestra Escuela a fines del año próximo pasado, pudieron imponerse personalmente de las razones apremiantes que existen para hacer funcionar este establecimiento en un local de mayor capacidad.

«Las deficiencias en las instalaciones, la congestión en los servicios, el hacinamiento en que trabajan los alumnos, especialmente en anti-higiénicas salas subterráneas, el aseo incompleto e imposible de los pisos, (no obstante la labor permanente de nuestra muy escasa servidumbre), fueron constatadas personalmente por el señor Ministro de Educación, a quien impresionaron en forma muy desfavorable.

«Pues bien, todas estas deficiencias tienen origen en que el desarrollo considerable que han experimentado los servicios de este establecimiento en el transcurso de veinte años, ha hecho absolutamente inadecuado y estrecho el edificio construído en 1909-1911; desarrollo que puede comprobarse fácilmente con notar los siguientes datos comparativos:

«En 1910 la Escuela fué calculada para 100 alumnos; en 1929, la matrícula llegó a 291 alumnos.

«El personal docente de 1911, era de siete profesores, 5 jefes de clínicas y 15 ayudantes; en 1930, tiene 15 profesores, 13 jefes de clínicas, 62 ayudantes, 4 preparadores, 1 jefe de Botiquín, 2 enfermeras y 2 empleados subalternos (fuera de la servidumbre).

«El número de trabajos dentales terminados al público en 1911, subió a 5,981; en los últimos años esta cifra fluctúa entre 16,000 y 18,000. Apreciando bajo otro aspecto el número de personas que se atiende en nuestros servicios, tenemos una asistencia diaria de 500 personas, o sea, de 100,000 pacientes al año.

«Las entradas obtenidas en nuestras clínicas, ascendieron en 1911 a \$ 30,593.30; en los últimos años, esta entrada fluctúa alrededor de \$ 200,000. (Esta suma constituye, en el hecho, nuestro presupuesto variable; luego, esta Escuela costea sus propios gastos ordinarios).

«Estas cifras ponen en evidencia el aumento considerable de las actividades de esta Escuela, que ha producido automáticamente la congestión de sus servicios, que sólo puede subsanarse dotándola de un local de capacidad necesaria que es lo que esta Dirección solicita del Supremo Gobierno, por intermedio del señor Decano, a quien ruega patrocinar este muy fundado anhelo de todo nuestro personal docente y alumnado, con el apoyo de su alta influencia. Saluda atentamente a Ud.—Alejandro Manhood, Director».

La Corporación, en vista de la importancia que para el progreso de la mencionada Escuela envuelve la realización del referido proyecto, acordó pedir a US., si lo tiene a bien, se sirva acoger favorablemente, en atención a las razones que la abonan, la petición preinserta.

Dios guarde a US.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

#### SITUACION DE LOS ALUMNOS LIBRES DE PRIMER AÑO DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Santiago, 24 de Diciembre de 1930.—Circular N.º 2924.—Señor Decano:

El Consejo Universitario se ha venido ocupando en sus últimas sesiones de la situación en que se hallan los alumnos libres de primer año de las Escuelas Universitarias dependientes de la Corporación, que desean rendir exámenes de curso en la presente temporada.

A este respecto acordó la Corporación lo siguiente:

Permitir la presentación a examen de dichos alumnos en el mes de Marzo próximo, siempre que dentro de las cuotas de limitación asignadas a cada Escuela, se produzcan vacantes y siempre que los interesados comprueben haber rendido satisfactoriamente el examen de admisión, hecho los trabajos exigidos por los respectivos programas y tenido una asistencia regular a clases.

Lo que tengo el agrado de poner en su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—GUSTAVO LIRA, Rector.

#### DESAHUCIO CONTRATO CELEBRADO CON LA IMPRENTA «BALCELLS Y CIA».

Santiago, 26 de Diciembre de 1930.—N.º 2924.—Señor don Alberto Balcells.—Presente.—Muy señor mío:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9.º, del Contrato de fecha 1.º de Octubre de 1925, celebrado ante el Notario Público, don Manuel Gaete Fagalde, comunico a Ud. que, con esta fecha, la Universidad ha resuelto dar término al referido contrato, para lo cual, vengo en desahuciarlo, con la antici-

pación de tres meses que está estipulado.—Saluda a Ud. atentamente.—GUSTAVO LIRA, Rector.

#### SOLICITA SE COMISIONE AL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EPOCA DETERMINADA.

Santiago, 29 de Diciembre de 1930.—N.º 2944.—Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a US. que en diversas ocasiones el personal docente de esta Universidad, ha sido honrado por diversos Ministerios con comisiones de carácter técnico fuera del lugar de residencia de esta Universidad, práctica que esta Rectoría ha mirado siempre como una demostración de la alta consideración de que goza el Profesorado Universitario entre los miembros del Supremo Gobierno.

Pero muchas de esas comisiones han sido encomendadas durante la época de trabajo escolar, con lo cual se ha perturbado el régimen normal de clases con evidente perjuicio de los alumnos y de las labores universitarias.

Por lo cual sería muy grato para esta Rectoría que US. se dignase solicitar de los diversos Ministerios comisionasen el personal docente de la Universidad de Chile solamente durante la época de receso de las tareas escolares, salvo casos especialmente justificados.

Dios guarde a US.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

#### SOLICITA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 29 de Diciembre de 1930.—N.º 2943.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en una de sus últimas sesiones, consideró atentamente la necesidad de cancelar algunos gastos originados por la organización y funcionamiento del Salón Oficial de Bellas Artes.

Con este motivo la Corporación acordó solicitar de US. se digne autorizar la inversión del saldo de \$ 22,768.72, correspondiente a ítem no invertido del Presupuesto de la Academia de Bellas Artes, aprobado por Decreto N.º 506 de 3 de Enero último del Departamento de US., en atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas para subvenir a los gastos que ha demandado el funcionamiento del referido Salón.

Esta suma se distribuiría como sigue:

Para premios del Salón.....	\$ 12,000.00
Para diversos gastos del mismo...	3,000.00
Impresión del catálogo.....	7,768.72
Total.....	\$ 22,768.72

Dios guarde a US.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOBRE VALIDEZ DE EXAMENES DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE CONCEPCION.**

Santiago, 29 de Diciembre de 1930.—  
N.º 2942.—Señor Ministro:

Con relación a la providencia N.º 8771, del Ministerio de US., recaída en la petición de validez de exámenes de don Alfonso Izzo Parodi, Director del «Conservatorio de Música de Concepción», tengo el honor de informar a US. lo siguiente:

1.º Que antes de conceder el privilegio solicitado por el señor Izzo, corresponde cancelar dicha prerrogativa al «Conservatorio Enrique Soro», de Concepción, por cuanto este establecimiento no sólo no funciona sino que ha cedido su edificio y material de enseñanza al que dirige el señor Izzo; y

2.º Que las condiciones que ofrece dicho «Conservatorio de Música de Concepción», antes denominado Conservatorio Enrique Soro, son satisfactorias, tanto desde el punto de vista de su dirección como de sus planes de estudio, según consta del informe pasado a esta Rectoría por el Director del Conservatorio Nacional de Música, como lo ordena el Decreto N.º 5407 de 29 de Noviembre de 1929, del Ministerio de Educación.

Además debo hacer presente a US. que la validez de exámenes debe concederse en conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto del Ministerio de US., N.º 5407, de 26 de Noviembre de 1929.

Es cuanto puedo informar a US. en respuesta a la providencia N.º 8771 del Ministerio de su digno cargo.

Dios guarde a US.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**COMUNICA TRASPASO DE FONDOS**

Santiago, 29 de Diciembre de 1930.—  
N.º 2946.—Señor Contralor:

Comunico a Ud. que en virtud de lo dispuesto en la letra f) del Art. 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, he autorizado las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad de Chile (Escuela de Ingeniería).

Traspasar la cantidad de \$ 104 del ítem «Conservación y Reparación de los edificios y mobiliario de los pabellones» que se consulta en la letra l) (Conservación y Reparación) de la Escuela de Ingeniería al ítem k) N.º 4 (Gastos Generales de Oficina) Escuela de Ingeniería, para adquisición de material de enseñanza, consumo de energía eléctrica y demás gastos generales de los cursos y la cantidad de \$ 146 del ítem v) (Varios) 15

(Curso de Conductores de Obras, para instalaciones, maquinarias y materiales de consumo de los Talleres al mismo ítem k) N.º 4 (Gastos Generales de Oficina) ya citado.

Dios guarde a Ud.—GUSTAVO LIRA, Rector de la Universidad.

Al señor Contralor General de la República.

**SERVICIOS DEL SEÑOR JACQUES BANCELIN**

Santiago, 30 de Diciembre de 1930.—  
N.º 2955.—Señor Ministro:

Con fecha 24 del actual esta Rectoría ha recibido un oficio en que US. se sirve transcribir otro del señor Ministro de Fomento, solicitando los servicios del profesor contratado de la Escuela de Ingeniería, señor Jacques Bancelin, para cooperar durante las vacaciones en algunos estudios nuevos encomendados al doctor don Arturo Guzmán, en la región norte del país.

Como esta Universidad da por cancelado el contrato del referido profesor el 31 del actual, no va a ser posible dar cumplimiento a la petición formulada por el señor Ministro de Fomento, pues este profesor se ausentará en breve del país.

Lo que pongo en conocimiento de US. en contestación a su oficio N.º 1960 de 24 del presente.

Dios guarde a US.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**COMUNICA ACUERDO DEL CONSEJO SOBRE PETICION FORMULADA POR UN GRUPO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.**

Santiago, 30 de Diciembre de 1930.—  
N.º 2953.—Señor Presidente:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso de la petición adjunta de un grupo de alumnos denominados «aspirantes del primer año de Medicina de la Universidad de Concepción».

En esta petición, dirigida al señor Ministro de Educación Pública y enviada con providencia N.º 15565 a esta Rectoría, se solicita permiso para rendir los exámenes correspondientes al primer año de Medicina.

Como del texto mismo de la solicitud no se desprende claramente cual es la verdadera situación de estos jóvenes del alumnado de esa Universidad, la Corporación acordó enviarla a Ud. comunicándole que, en caso de ser la de estos alumnos categoría asimilable a la de alumnos libres, quedarían afectados al siguiente acuerdo de la Corporación:

«Permitir la presentación a examen de dichos alumnos en el mes de Marzo próximo, siempre que dentro de las cuotas de limitación asignadas a cada Escuela, se produzcan va-

cantes y siempre que los interesados comprueben haber rendido satisfactoriamente el examen de admisión, hecho los trabajos exigidos por los respectivos programas y tenido una asistencia regular a clases».

Saluda atentamente a Ud.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Presidente de la Universidad de Concepción.

SE AGRADECE CONDOLENCIA

Santiago, 31 de Diciembre de 1930.—N.º 2959.—Señor Presidente:

El Consejo Universitario, en sesión de 29 del actual, tomó conocimiento de su oficio N.º 1475 de 24 de Diciembre último, en que Ud. expresa a esta Universidad su sentida condolencia por la muerte de su ilustre miembro, don José Toribio Medina Zavala.

La Corporación acordó agradecer a Ud. sus expresiones de pesar, como asimismo los conceptos que Ud. se sirve emitir respecto de la labor que esta Universidad realiza.

Saluda atentamente a Ud.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Presidente de la Universidad de Concepción.



COMUNICA ACUERDO DEL CONSEJO SOBRE PETICION FORMULADA POR EL GRUPO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Santiago, 30 de Diciembre de 1930. N.º 2958.—Señor Presidente: El Consejo Universitario en sesión de ayer se ocupó de la petición formulada en el nombre de algunos alumnos de esta Universidad para que se les permita asistir a las clases de la Universidad de Concepción. Por esta petición, dirigida al señor Ministro de Educación Foppa y enviada con fecha de ayer N.º 2955 a esta Rectoría se solicita que se permita a los alumnos de esta Universidad asistir a las clases de la Universidad de Concepción. Como del caso resulta de la solicitud se designa claramente que es la Universidad de Concepción la que solicita que se permita a los alumnos de esta Universidad asistir a las clases de la Universidad de Concepción. En consecuencia, el Consejo Universitario en sesión de ayer se ocupó de la petición formulada en el nombre de algunos alumnos de esta Universidad para que se les permita asistir a las clases de la Universidad de Concepción. Como del caso resulta de la solicitud se designa claramente que es la Universidad de Concepción la que solicita que se permita a los alumnos de esta Universidad asistir a las clases de la Universidad de Concepción. En consecuencia, el Consejo Universitario en sesión de ayer se ocupó de la petición formulada en el nombre de algunos alumnos de esta Universidad para que se les permita asistir a las clases de la Universidad de Concepción.

COMUNICA TRASPASO DE FONDOS

Santiago, 29 de Diciembre de 1930. N.º 2946.—Señor Presidente: El Consejo Universitario en sesión de ayer se ocupó de la petición formulada en el nombre de algunos alumnos de esta Universidad para que se les permita asistir a las clases de la Universidad de Concepción. Como del caso resulta de la solicitud se designa claramente que es la Universidad de Concepción la que solicita que se permita a los alumnos de esta Universidad asistir a las clases de la Universidad de Concepción. En consecuencia, el Consejo Universitario en sesión de ayer se ocupó de la petición formulada en el nombre de algunos alumnos de esta Universidad para que se les permita asistir a las clases de la Universidad de Concepción.